



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información  
y Protección de Datos Personales

<p>Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales</p>		No. DE PEDIDO	TIPO DE PEDIDO	<b>DATOS DEL PROVEEDOR:</b>			
		OA/P057/19	ABIERTO	NOMBRE: CICOVISA, S.A. DE C.V.		TEL: 1107-0700	
		FECHA DE FORMALIZACIÓN		DIRECCIÓN: CALLE AMORES NO. 135, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO.		RFC: CIC8308165A4	
		DÍA	MES	AÑO	ACTA. CONSTITUTIVA NO. 1,029 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 1983 EXPEDIDA ANTE LA FE DEL LIC. ENRIQUE A. MUÑOZ BARRADAS, NOTARIO PÚBLICO NO. 162 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.		CORREO ELECTRÓNICO: <a href="mailto:depventas@cicovisa.com.mx">depventas@cicovisa.com.mx</a>
		18	12	2019	ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN, COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA AL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO:		PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
<u>No. DE OFICIO DE REFERENCIA</u>		<u>PLAZO DE PAGO:</u>		<b>SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES</b>		INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ART. 26 FRAC. II, 28 FRAC. II, 42, 43 Y 47 DEL RAAS DEL INAI	
INAI/DGA/drm-ssg/2111/19 INAI-DGA-ITPIA-022-19 IA-006HHE001-E116-19		DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE PREVIA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.		VIGENCIA DEL SERVICIO:	EFFECTUAR LA ENTREGA EN:	CONDICIONES DE LOS PRECIOS:	
TIPO DE MONEDA	NACIONAL	REQUISICIÓN No.	200-2019	DEL 9 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	AV. INSURGENTES SUR N° 3211, COL. INSURGENTES CUICUILCO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04530, CIUDAD DE MÉXICO.	FIJOS	
PARTIDA No.	CLAVE PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO					
1	21401	<b>Adquisición de consumibles para las impresoras del INAI.</b>				MONTO MÍNIMO TOTAL \$ 760,000.00 MONTO MÁXIMO TOTAL \$ 1,900,000.00  (Montos con I.V.A. incluido)	
<b>NOTAS:</b> Los precios unitarios se establecen en el anexo técnico. La prestación del servicio deberá sujetarse a lo establecido en este Pedido y su Anexo Técnico. Para la prestación de la adquisición es aplicable la NOM-050-SCFI-2004, Información comercial-Etiquetado general de los productos. Para efectos de pago, el proveedor deberá presentar ante el área requirente la factura para su validación y trámite correspondiente.							
ELABORÓ 		REVISÓ 		AUTORIZÓ 			
LIC. FRANCISCO ALÁN GARCÍA ANTÚNEZ SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL		LIC. EDGAR PASTRANA SALAZAR DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES		LIC. RAFAEL ESTRADA CABRAL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN			

**EL PEDIDO SE SUJETARÁ AL SIGUIENTE  
CLAUSULADO**

- 1.- QUE EL LIC. RAFAEL ESTRADA CABRAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, FIRMA EL PRESENTE PEDIDO DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES LEGALES CONSIGNADAS EN EL INSTRUMENTO NÚMERO 125,318 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2019, PASADO ANTE LA FE DEL LIC. ALFONSO ZERMEÑO INFANTE, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 5 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA.
- 2.- QUE PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A SU CARGO, QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES SUR NO. 3211, COL. INSURGENTES CUICUILCO, DELEG. COYOACÁN, C.P. 04530, CIUDAD DE MÉXICO.
- 3.- QUE SU IDENTIFICACIÓN FISCAL: INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **INA140208-22B**.
- 4.- SE OBLIGA EL "PROVEEDOR" A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LAS MODALIDADES, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDAS EN EL MISMO ASI COMO EN SU ANEXO TÉCNICO, EL QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES ES PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.
- 5.- SI EL PROVEEDOR REQUIERE PAGO A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO ANTE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.
- 6.- TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL "PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL "INAI".
- 7.- EL "PROVEEDOR" RESPONDERÁ ANTE EL "INAI" POR SU CUENTA Y RIESGO DE CUALQUIER DEFECTO O VICIO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.
- 8.- EN TÉRMINOS DEL CAPÍTULO X, NUMERAL 2, FRACCIÓN VI DE LAS BALINES, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ ENTREGAR POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, SIEMPRE QUE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES PERMITAN LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS POR DICHOS MEDIOS, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR" A SATISFACCIÓN DEL "INAI", EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN PROCEDERÁ A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA PRESENTADA.
- 9.- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A NINGUNA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE PEDIDO, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ DE CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DEL "INAI", SALVO EN FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO O DESCUENTO DE COBRO EN CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
- 10.- EL "PROVEEDOR", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO POR EL QUE SE CREA CON CARÁCTER PERMANENTE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE COMPRAS Y OBRAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, SE COMPROMETE A INSCRIBIRSE EN EL DIRECTORIO DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO FEDERAL DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.
- 11.- LAS PENAS CONVENCIONALES SE DETERMINARÁN EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE, A RAZÓN DEL 1% DIARIO SOBRE EL PRECIO UNITARIO DE LOS MISMOS ANTES DE I.V.A. POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO Y ÉSTA SE HARÁ EFECTIVA CON CARGO AL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PENDIENTES DE PAGO EN NINGÚN MOMENTO LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDERÁN EL MONTO MÁXIMO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMOS QUE PODRÁ ENTREGAR A TRAVÉS DE NOTA DE CRÉDITO, O MEDIANTE FICHA DE DEPÓSITO BANCARIO A LA CUENTA DEL "INAI". ASIMISMO, SE APLICARÁN DEDUCCIONES AL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PROVEEDOR.
- 12.- EN EL CASO EN QUE SE EXCEPTÚE DE LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO LAS PENAS CONVENCIONALES SE DETERMINARÁN EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE, A RAZÓN DEL 1% POR DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE EL PRECIO UNITARIO DE LOS MISMOS ANTES DE I.V.A., POR CADA DÍA DE ATRASO Y ÉSTA SE HARÁ EFECTIVA CON CARGO AL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PENDIENTES DE PAGO. EN NINGÚN MOMENTO LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDERÁN DEL 20% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL PRESENTE PEDIDO. NO OBSTANTE EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DURANTE EL PERÍODO SU VIGENCIA, O A LA TOTAL ACEPTACIÓN DEL MISMO.
- 13.- AMBAS PARTES ACUERDAN EN QUE EL "INAI" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO EN CUALQUIER MOMENTO, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ORGANISMO, DANDO AVISO PREVIO Y POR ESCRITO AL "PROVEEDOR".
- 14.- EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.
- 15.- EN CASO DE QUE EL "INAI" DECIDA TERMINAR ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE PEDIDO, ÉSTE REEMBOLSARÁ AL "PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS DOCUMENTALMENTE Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE PEDIDO, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD FUNDADA Y DOCUMENTADA DEL PROVEEDOR, EN TÉRMINOS DEL CAPÍTULO XI, NUMERAL 8, QUINTO PÁRRAFO DE LAS BALINES.
- 16.- EN TÉRMINOS DEL CAPÍTULO XI, NUMERAL 2 DE LAS BALINES, ANTE EL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL "INAI", SE PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE PEDIDO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES AL "INAI" NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DEL "PROVEEDOR".
- 17.- EL "INAI" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE PEDIDO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN: SI EL "PROVEEDOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS O SI HACE CESIÓN DEL SERVICIO EN FORMA QUE AFECTE EL PRESENTE PEDIDO; PORQUE EL "PROVEEDOR" TRANSMITA, TOTAL O PARCIALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE PEDIDO, POR RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR MÁS DE 10 DÍAS NATURALES POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO Y EN GENERAL POR INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DEL "PROVEEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE PEDIDO.
- 18.- SI EL "INAI" CONSIDERA QUE EL "PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN CONSIGNADAS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A ESTE ÚLTIMO, PARA QUE EN UN MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN Y OFREZCA LAS PRUEBAS QUE ESTIME CONVENIENTES. SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO EL "PROVEEDOR" NO HACE MANIFESTACIÓN ALGUNA, O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ESTE, EL "INAI" ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PEDIDO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 54 DEL RAAS DEL INAI Y DEL CAPÍTULO XI, NUMERAL 5 DE LAS BALINES.
- 19.- DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO XII, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS BALINES, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE PEDIDO EN CUALQUIER MOMENTO QUE LO REQUIERA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL "INAI", CON MOTIVOS DE AUDITORIAS, VISITAS E INSPECCIÓN QUE SE REALICEN.
- 20.- PARA LA INTERPRETACIÓN, Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERE CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.
- 21.- ASIMISMO EN TÉRMINOS DEL CAPÍTULO X, NUMERAL 2, FRACCIÓN IV DE LAS BALINES, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL PRESENTE PEDIDO, EL ANEXO TÉCNICO Y LO CONTENIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN / CONVOCATORIA, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN ÉSTA ÚLTIMA.

<b>OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN:</b>	<b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS</b>																										
RESERVA PRESUPUESTAL: <b>214/173 Y 214/193</b>	EL "PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES GARANTÍAS: CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, BILLETE DE DEPÓSITO, O PÓLIZA DE FIANZA. EN TÉRMINOS DEL CAPÍTULO X, NUMERAL 2, FRACCIÓN VI DE LAS BALINES, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ ENTREGAR POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, SIEMPRE QUE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES PERMITAN LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS POR DICHOS MEDIOS. EN CASO DE ENTREGAR FIANZA, EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 48 DEL RAAS DEL INAI Y DEL CAPÍTULO X, NUMERAL 8 DE LAS BALINES, DICHA GARANTÍA SE OTORGARÁ POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ANTES DE I.V.A. LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR DICHO MONTO, SIENDO INDIVISIBLE. MISMA QUE ESTARÁ VIGENTE HASTA LA TOTAL ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO POR PARTE DEL "INAI". DICHA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ PREVER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PEDIDO, B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDA FIRME; Y D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY. LA GARANTÍA ANTES MENCIONADA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PEDIDO. UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR" A SATISFACCIÓN DEL "INAI" LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES PROCEDERÁ A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA PRESENTADA.	PP (S) <b>M001</b> PRS <b>GOA02.03</b> UR <b>214</b> PARTIDA (S) <b>21401</b> <b>MONTO AUTORIZADO: \$1,900,000.00</b>																										
FECHA: <b>05/11/2019</b>		 <b>ARTURO BAÑUELAS GALLARDO</b> REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS CONFORMIDAD DEL ÁREA REQUERENTE																										
<b>CALENDARIO DE EROGACIONES</b>		 <b>LIC. BENITO ELÍAS GALAVÍZ</b> SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES.																										
<table border="1" style="width: 100%;"><thead><tr><th>MES</th><th>IMPORTE</th></tr></thead><tbody><tr><td>ENERO</td><td></td></tr><tr><td>FEBRERO</td><td></td></tr><tr><td>MARZO</td><td></td></tr><tr><td>ABRIL</td><td></td></tr><tr><td>MAYO</td><td></td></tr><tr><td>JUNIO</td><td></td></tr><tr><td>JULIO</td><td></td></tr><tr><td>AGOSTO</td><td></td></tr><tr><td>SEPTIEMBRE</td><td></td></tr><tr><td>OCTUBRE</td><td></td></tr><tr><td>NOVIEMBRE</td><td><b>\$1,900,000.00</b></td></tr><tr><td>DICIEMBRE</td><td></td></tr></tbody></table>	MES	IMPORTE	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE	<b>\$1,900,000.00</b>	DICIEMBRE		( ) SE EXCEPTÚA DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 DEL RAAS DEL INAI.	EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INAI (RAAS) Y A LO PREVISTO EN LAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INAI (BALINES); ASIMISMO, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ÉL Y SU REPRESENTADA NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 55 Y 63 DEL CITADO REGLAMENTO.
MES	IMPORTE																											
ENERO																												
FEBRERO																												
MARZO																												
ABRIL																												
MAYO																												
JUNIO																												
JULIO																												
AGOSTO																												
SEPTIEMBRE																												
OCTUBRE																												
NOVIEMBRE	<b>\$1,900,000.00</b>																											
DICIEMBRE																												
<b>CONDICIONES DE PAGO</b>	<b>PORCENTAJE</b>																											
EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MENSUALIDADES DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, PREVIA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUERENTE.	<b>EMPRESA:</b> _____ <b>No. FIANZA:</b> _____ <b>FIANZA</b> <b>FECHA:</b> _____ <b>AMORTIZACIÓN</b>	 <b>SERGIO RUBÉN SÁNCHEZ PÉREZ</b> REPRESENTANTE LEGAL DE CICOVISA, S.A. DE C.V.																										
		ACTA CONSTITUTIVA NO. 60 875 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2017, EXPEDIDA ANTE LA FE DE MAURICIO MARTÍNEZ RIVERA, TITULAR DE LA NOTARÍA NO. 96 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.																										

**Anexo Técnico OA/P057/19**  
**Adquisición de consumibles para las impresoras del INAI**

**CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL PROVEEDOR:**

1. Tomar en cuenta la totalidad de las partidas que se señalan en el presente documento, considerando las especificaciones de los productos contenidas en este anexo técnico.
2. Entregar carta en donde se comprometan a realizar la entrega de los consumibles objetos de esta adquisición, conforme a lo señalado en el calendario definido por la Subdirección de Servicios Generales:
  - La primera entrega, debe realizarse a más tardar tres días hábiles contados a partir del siguiente día de la notificación del fallo conforme a lo señalado en la tabla del numeral 10 definida por la Subdirección de Servicios Generales en el presente anexo técnico.
  - La siguiente entrega, se deben realizar dentro de los primeros 5 días hábiles del mes conforme a lo señalado en la tabla del numeral 10 definida por la Subdirección de Servicios Generales en el presente anexo técnico.
3. Entregar carta membretada en donde se comprometan a entregar los productos objeto de la presente adquisición L.A.B. almacén de papelería, ubicado en el sótano 1 del edificio sede del IINAI; ubicado en Av. Insurgentes Sur 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.
4. Presentar carta compromiso, indicando en caso de ser adjudicado presentara carta original expedida por el fabricante en donde se indique que es distribuidor autorizado de la marca.
5. Cada uno de los consumibles deben tener marca y modelo.
6. Entregar carta compromiso en donde estipule que los bienes ofertados son de calidad reconocida.
7. Entregar incluir carta en papel membretado, donde señale que los productos a ofertar son originales de fábrica, no rellenos, no remanufacturados, no compatibles, no clonados, no reciclados y de la misma marca de las impresoras que utiliza el INAI señaladas en la tabla del numeral 10 de este documento.
8. En el caso de que los productos contenidos en las partidas de este anexo técnico contengan fecha de expiración, deberá entregar insumos con una caducidad no menor a un año.
9. Entregar carta compromiso en la que se estipule que los productos que oferte deberán apegarse estrictamente a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2004, información comercial- Etiquetado general de los productos.
10. Las cantidades de consumibles para las impresoras del INAI, objeto de esta adquisición son las siguientes:

Partida	Artículo	Unidad de medida	Modelo de la impresora	Cantidades*	Precio Unitario
1	TONER MODELO 14 A NEGRO CF 214 A	Pieza	LASER JET ENTERPRISE, M 725 MMARCA HP	35	\$ 3,490.00
2	TONER MODELO CE 390 A	Pieza	LASER JET	47	\$ 2,990.00

**Anexo Técnico OA/P057/19**  
**Adquisición de consumibles para las impresoras del INAI**

			M-600 603 MARCA HP		
3	TONER MODELO 507 A NEGRO CE 400 A	Pieza	LASER JET 500-COLOR M-551 MARCA HP	27	\$ 2,660.00
4	TONER MODELO 507 A CYAN CE 401 A	Pieza	LASER JET 500 COLOR M 551 MARCA HP	25	\$ 3,890.00
5	TONER MODELO 507 A AMARILLO CE 402 A	Pieza	LASER JET 500 COLOR M 551 MARCA HP	25	\$ 3,890.00
6	TONER MODELO 507 A MAGENTA CE 403 A	Pieza	LASER JET 500-COLOR M 551 MARCA HP	30	\$ 3,890.00
7	TONER MODELO CF 360 XC NEGRO	Pieza	LASER JET ENTERPRISE M-553-MARCA-HP	11	\$ 3,385.00
8	TONER MODELO CF 361 XC CYAN	Pieza	LASER JET ENTERPRISE M 553 MARCA HP	7	\$ 4,880.00
9	TONER MODELO CF 362 XC AMARILLO	Pieza	LASER JET ENTERPRISE M-553 MARCA HP	5	\$ 4,880.00
10	TONER MODELO CF 363 XC MAGENTA	Pieza	LASER JET ENTERPRISE M-553 MARCA HP	6	\$ 4,880.00
11	TONER MODELO CE 285 A NEGRO	Pieza	LASER JET PROP1102W MARCA HP	10	\$ 1,380.00

\*ESTAS CANTIDADES SON UTILIZADAS COMO REFERENCIA PARA EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS UNITARIOS Y PARA EFECTO DE PONDERACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN. EL INAI, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, REQUERIRÁ LAS CANTIDADES DE CONFORMIDAD A SUS NECESIDADES, POR LO QUE PODRÁ NO APEGARSE A LAS CANTIDADES SEÑALADAS.

**ENTREGABLES**

1. Carta original expedida por el fabricante, a más tardar el siguiente día natural contado a partir de la notificación del fallo, en donde avale al proveedor como distribuidor autorizado de la marca, la cual será validada por la Subdirección de Servicios Generales, en caso de no presentar dicha carta, será motivo para no formalizar el pedido correspondiente.
2. Documento firmado donde se establezca que el precio cotizado no se modificará durante la vigencia del pedido, a más tardar el siguiente día natural contado a partir de la notificación del fallo.
3. Carta original en papel membretado, donde señale que los productos a ofertar son originales de fábrica, no rellenos, no remanufacturados, no compatibles, no clonados, no reciclados y de la misma marca de las impresoras que utiliza el INAI, señaladas en la tabla del numeral 10 de este documento.
4. Relación a la Subdirección de Servicios Generales, a más tardar el siguiente día natural contado a partir de la notificación del fallo, del personal que ingresará al Instituto, esto con el fin de que se lleve un registro de los trabajadores que realizarán la entrega de los bienes.

**Anexo Técnico OA/P057/19**  
**Adquisición de consumibles para las impresoras del INAI**

**CONDICIONES GENERALES PARA EL PROVEEDOR:**

1. En el caso de que el INAI requiera alguna entrega de carácter urgente o anticipada de algún consumible, se le informará al proveedor con un lapso de tiempo de hasta dos días naturales de anticipación y esta recepción será mediante un documento de remisión por el producto solicitado, integrándola a la factura en la fecha de entrega que esté programada para el resto de la partida. Es importante señalar que este tipo de entregas no tendrá costo extra alguno para el Instituto.
2. Para todos los productos que entregue el proveedor, la Subdirección de Servicios Generales verificará que contengan las características técnicas, calidad, marca y costos ofertados, de acuerdo con las propuestas presentadas, en caso de que no se entreguen los consumibles con las características solicitadas, se le notificará al proveedor, vía correo electrónico Institucional, para que lo sustituya en un término no mayor a 24 horas contadas a partir de la entrega de los consumibles.
3. Los productos que entregue el proveedor L.A.B. en el almacén de papelería del INAI, deberán contener código de barras.
4. Se aplicarán penas convencionales consistentes en el 1% diario antes de I.V.A sobre el precio unitario de cada una de las 11 partidas señaladas en la tabla del numeral 10 del apartado *CONSIDERACIONES GENERALES PARA LOS LICITANTES* y de los entregables descritos en el apartado *ENTREGABLES* del presente anexo técnico, por cada día natural de atraso en la entrega de estos.
5. Se aplicarán deducciones ante el incumplimiento parcial o deficiente por parte del proveedor con base en la entrega de los consumibles señalados en el numeral 10 del apartado *CONDICIONES GENERALES PARA LOS LICITANTES*; así como de los entregables descritos en el apartado denominado como *ENTREGABLES* el cual consistirá en un 0.5%. Las deducciones no excederán el 8% del monto máximo total del pedido.
6. El INAI, a través de la Subdirección de Servicios Generales, realizará la inspección, revisión y verificación de los productos en el momento que realice la entrega el proveedor, con el fin de validar que se entreguen en tiempo y forma, en caso de que esta área requirente considere que no cumple con las especificaciones solicitadas, se le notificará al proveedor que hasta en tanto ello no se cumpla, estos no se tendrán por recibidos, aceptados o proporcionados y no se generará pago alguno a su favor.
7. La forma de pago procederá con base en la entrega de los bienes señalados en el presente anexo técnico en la tabla del numeral 10 del apartado *CONDICIONES GENERALES PARA LOS LICITANTES*, y a entera satisfacción de la Subdirección de Servicios Generales; así como la conformidad del proveedor de que hasta en tanto ellos no se cumpla estos no se tendrá por recibidos o aceptados y no se generará pago alguno, la Subdirección de Servicios Generales tendrá un lapso de 2 días hábiles a fin de revisar la factura en forma electrónica con sus archivos XML y PDF con todos los datos fiscales completos correspondientes. Y si fuere el caso de encontrar alguna deficiencia se le devolverá al proveedor para su corrección, el cual tendrá un plazo de 1 día hábil para su entrega con las correcciones señaladas
8. La vigencia del pedido será del 9 al 31 de diciembre de 2019.


Anexo Técnico OA/P057/19  
Adquisición de consumibles para las impresoras del INAI

ÁREA REQUERENTE

PROVEEDOR



LIC. BENITO ELÍAS GALAVIZ  
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES



SERGIO RUBÉN SÁNCHEZ PÉREZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE CICOVISA, S.A.  
DE C.V.

FECHA DE FORMALIZACIÓN  
18 DE DICIEMBRE DE 2019